



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0110 – 2016 – MDS**

Villa Sepahua, 06 de Junio del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA**

**VISTO:**

El informe N° 0388-2017-MDS-GM-GDES de fecha 25 de Mayo del 2017, la Gerencia de Desarrollo, Económico y Social solicita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento para la Junta Directiva de OMAPED.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° de la acotada norma dispone que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respecto de su dignidad y a un régimen legal de protección, readaptación y seguridad;

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la ley N°: 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, mediante el artículo 84° numeral 2.12 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el artículo 1° de la Ley N°: 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 70° de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establece en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad -OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, con Informe N° 002-2017-MDS-GM-GDES-OMAPED de fecha 23 de Mayo del 2017, la Asistente de OMAPED pone en conocimiento que se ha realizado la elección de la Directiva de OMAPED, por lo que solicita el reconocimiento respectivo;

Que, con Informe N° 0388-2017-MDS-GM-GDES de fecha 25 de Mayo del 2017, la Gerencia de Desarrollo, Económico y Social solicita la Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva de OMAPED, quienes se encargaran de realizar actividades a favor de las personas con discapacidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgados en el artículo 9° inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Oficina Municipal de Atención a la persona con Discapacidad (OMAPED) del Distrito de Sepahua-Provincia de Atalaya-Región Ucayali, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 21 de abril del 2017 al 21 de abril del 2018 y estará conformado por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTA : GICELA ESPINOZA PAREDES DNI N° 45389780
- VICEPRESIDENTE : RICAR DURAN SILVA DNI N° 00113518
- SECRETARIA : REBECA SEIDO THAIHUI DNI N° 46281321
- TESORERA : MARIA JESUS QUININI GORDON DNI N° 00164578

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a los interesados la presente Resolución de Alcaldía y ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA  
 ALCALDIA  
 DR. EDUIS MADRADO ZHUQUILLANQUI  
 ALCALDE DISTRITAL

